

Teniente Coronel.

Comandante de Escuadron.

Otro.

NOVENO REGIMIENTO.

Se organizó de San Carlos, partida de Jonacate, de Rivera, fieles de Apan y Tlaxcala en 1821, y en 1833 á consecuencia del decreto y órden citadas, se unió al quinto que antes fué núm. 13, se denominó Regimiento de Veracruz, y posteriormente por el decreto de 8 de Julio de 1839, quedó incorporado al núm. 2 como se tiene dicho; habiéndose mandado formar el presente en el Departamento de Jalisco, por decreto de 26 de Noviembre de 1841, con sujecion á las bases establecidas para los demas: su uniforme á virtud del decreto de 22 de Diciembre de 1841, es casaca corta verde, solapa, cuello, vueltas y barras carmesí, vivos blancos, hombreras color rojo escarlata, pantalon azul turquí con franjas carmesí á los costados, schacó adornado, capa y maleta azul turquí, mantillas y tapafundas verdes guarnecidas con cinta de paño rojo á los costados: sus gefes son:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Escuadron.

Otro.

DECIMO REGIMIENTO.

Lo compuso dragones de Pázcuaro en 1821, y en 1833 consecuente con el decreto y órden citado en los anteriores para que los cuerpos de caballeria tuviesen nueva denominacion, unido al cuarto, tomó el nombre de Iguala, y por la ley de 8 de Julio de 1839, quedó invívito en él.

UNDECIMO REGIMIENTO.

Fué creado por el decreto de 24 de Diciembre de 1821 con los dragones de México y Escolta, y organizado por órden suprema de 10 de Setiembre de 1825 con los dragones de México y Escolta del Sr. Guerrero, San Fernando y escuadron del Sur; pero como el decreto de 19 de Noviembre y órden del mismo mes de 1833 dió otra nomenclatura á los cuerpos, el presente con el núm. 12 formaron el Regimiento de Cuautla, con cuya denominacion permaneció hasta 1839 que tomó la numeracion de sexto, en cumplimiento del decreto de 8 de Julio del mismo año.

DUODECIMO REGIMIENTO.

Por suprema órden de 4 de Setiembre de 1824, lo compusieron los lanceros de Veracruz, dragones de Oajaca y Jalapa; pero en 1833 unido al anterior, tomó el nombre de Cuautla en la nomenclatura que se le dió á los cuerpos por el decreto y órden de 22 de Noviembre de 1833, mas como tuvieron otra organizacion por el decreto de 8 de Julio de 1839 éste y el undécimo formaron el sexto.

REGIMIENTO NUM. 13.

Se organizó con los dragones de Nueva Galicia por órden de 4 de Setiembre de 1824, y por la de 29 de Diciembre de 1826, tomó la numeracion del quinto á virtud de haberse refundido los que ocupaban dicho número en el tercero, como se ha manifestado; pero la nueva nomenclatura de los cuerpos en 1833, dió lugar á que unido al noveno tomara el nombre de Veracruz y posteriormente formó el núm. 2 en cumplimiento del decreto de 8 de Julio de 1839.

REGIMIENTO LIGERO DE MEXICO.

En virtud de la autorizacion que se dió al Gobierno por la ley de 28 de Abril de 1835, fueron creados con total separacion los escuadrones primero y segundo del Comercio de México, para lo que se tuvo presente el decreto de 4 de Octubre de 1832. En 30 de Noviembre del expresado año de 1835, se les declaró el fuero de activos á pesar de que el primero no estaba sobre las armas, hasta que reunidos ámbos escuadrones por el decreto de 26 de Enero de 1833, formaron el presente Regimiento habiendo veteranizado por decreto de 27 de Setiembre de 1843, tomando la denominacion que se indica: su uniforme á virtud del decreto de 31 de Agosto de 1840, es casaca corta azul celeste, con cuello, vueltas, vivos y barras y hombreras color rojo escarlata, pantalon azul turquí con estesados de gamuza y media bota de piel, franja encarnada á los costados, schacó adornado, capa, maleta, mantillas y tapafundas celestes, llevando una cinta de paño rojo escarlata, y la maleta tanto en la tapa como en los costados: sus gefes son:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Escuadron.

Otro.

ESCUADRON DE YUCATAN.

Se organizó por la ley de 16 de Octubre de 1826, ratificada por el decreto de 8 de Julio de 1839: su uniforme es el que señala el decreto de 31 de Agosto de 1840, y es como sigue: casaca corta azul celeste, con cuello, vueltas vivos, barras y hombreras color rojo escarlata, pantalon azul turquí con media bota de piel y franja encarnada á los costados, schacó adornado, capa, maleta, mantillas y tapafundas celestes guarnecidas con cinta de paño rojo á los extremos: sus gefes son:

ESCUADRON LIGERO DE PUEBLA.

Fué creado por el decreto de 20 de Octubre de 1841 con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del de 16 de Marzo de 1839, su uniforme es el mismo que está designado para el escuadron de Yucatán: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

CORACEROS DE TULANCINGO.

Se creó por el decreto de 12 de Junio de 1840, y tuvo esta denominacion por órden de 15 de Setiembre de 1842. La ley de 1.º de Setiembre de 1843, veteranizó este cuerpo mandando á la vez se aumentase con un escuadron mas: su uniforme es el que le designa el decreto de 15 de Enero de 1842 y es, para los señores gefes y oficiales pié á tierra, casaca azul celeste, con cuello y vueltas carmesí, pantalon del mismo color con franja á los costados carmesí, sombrero montado y espada derecha; y á caballo llevarán piqueta azul celeste, con vueltas y cuello carmesí, pantalon carmesí, coraza de metal con las armas de plata, y shabrak azul celeste con galon de plata. La tropa usará pié á tierra de piqueta azul celeste, cuello, vueltas y barras carmesí; y á caballo, coraza amarilla con adornos blancos, casco idem con cola en la cimera, pantalon carmesí con franja azul celeste, cachirulos y media bota negros-shabrak azul celeste con el ruedo de cinta blanca: y tiene por gefes:

Comandante.

Comandante de Escuadron.

Primer Ayudante.

COMPANIA PERMANENTE DE TABASCO.

La creó la ley de 16 de Octubre de 1826, y por el decreto

de 8 de Julio de 1839 se dispuso que subsistiera con la organizacion dada á las demas de su arma; el uniforme es el mismo que está designado para el escuadron de Yucatan, y la manda:

COMPANIAS PRESIDIALES.

Las leyes de 21 de Marzo y 20 de Diciembre de 1826, mandaron crear treinta y dos companias de esta denominacion; y la ley de 30 de Noviembre de 1838, las dejó subsistentes en los Departamentos de Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Coahuila, Tejas, Tamaulipas, Nuevo-México y las de Californias que fueron creadas por el decreto de 8 de Mayo de 1828, en cuya virtud fueron organizadas las que á continuacion se expresan: su uniforme á virtud del decreto de su primera creacion es, chaqueta corta de tripe ó paño azul con una pequeña vuelta y collarin encarnado, pantalon azul, capa de paño del mismo color, cartuchera y bandolera de gamuza en la forma que actualmente lo usan, y en la bandolera bardado el nombre del presidio á que pertenezca, corbatin negro y sombrero. Para las de Californias es el que les ha señalado el art. 2.º del decreto de 19 de Enero de 1842 y es como sigue: para guarnicion casaca corta azul turquí con cuello y vueltas verdes, solapa y barras encarnadas, vivos blancos, pantalon azul turquí con franja encarnada á los costados, schacó adornado, shabrak con cinta blanca sobre su montura, las de la Alta California, portarán en el cuello las iniciales *A. C.*, y las de la baja *B. C.* En campana usarán de chaqueta redonda azul turquí con cuello y vueltas encarnadas, calsoneras gris, bota y silla baquera sin shabrak, sombrero redondo con cinta blanca y capote color de la casaca.

EN CHIHUAHUA.

- Primera. La de la capital del Departamento, Capitan.
- Segunda. La de San Buenaventura, Capitan.

- Tercera. La de Janos, Capitan.
- Cuarta. La de San Elzeario, Capitan.
- Quinta. La del Norte, Capitan.
- Sexta. La del Carrisal, Capitan.
- Sétima. La del Príncipe, Capitan.

EN SONORA Y SINALOA.

- Primera. La de Frontera, Capitan.
- Segunda. La del Tueson, Capitan.
- Tercera. La del Altar, Capitan.
- Cuarta. La de Santa Cruz, Capitan.
- Quinta. La de Buenavista, Capitan.
- Sexta. La del Pitié, Capitan.

Hay ademas tres companias de indios, dos de Opatas en Bacuachi y Bapispe, y una de Pimas en el pueblo de Tubac.

EN COAHUILA Y TEJAS.

- Primera. La de Monclova, Capitan.
- Segunda. La de Agua Verde, Capitan.
- Tercera. La de la Babia, Capitan.
- Cuarta. La de Rio Grande, Capitan.
- Quinta. La de la Bahía del Espíritu Santo, Capitan.
- Sexta. La de Bejar, Capitan.
- Sétima. La de Alamos.
- Octava. La de Lampazos, Capitan.

EN TAMAULIPAS.

- Primera. Compania Volante, Capitan.
- Segunda. Idem idem, Capitan.

EN NUEVO-MEXICO.

- Primera. La de Santa Fé, Capitan.

- Segunda. La del Bado, Capitan.
Tercera. La del Taos, Capitan.

EN CALIFORNIAS.

- Primera. La de S. Francisco, Capitan.
Segunda. La de Monterey, Capitan.
Tercera. La de Santa Bárbara, Capitan.
Cuarta. La de S. Diego, Capitan.
Quinta. La de Frontera, Capitan.
Sexta. La de Loreto, Capitan.

CABALLERIA ACTIVA.

Los cuerpos de esta clase han tenido diferentes alternativas, desde que refundidos en los cuerpos permanentes aquellos que existían hasta 1821, se empezaron á crear de nuevo en 1823, pero la organizacion de ellos debe considerarse desde la facultad que concedió al Gobierno la ley de 22 de Abril de 1835; mas adelante con motivo de los decretos de 16 de Marzo de 1839 y de 12 de Junio de 1840, quedaron confirmados y aumentados los que á continuacion se expresan bajo las denominaciones siguientes, y el uso de uniforme que la designa el decreto de 31 de Agosto de 1840 á excepcion de los Cazadores á caballo y Lanceeros de Jalisco de quienes se dirá en su lugar; siendo el de todos, casaca corta azul celeste con cuello, vueltas, vivos, barras y hombreras color rojo escarlata, pantalon azul turquí con estesados de gamuza y media bota de piel, franja encarnada á los costados, schacó adornado, capa, maleta, mantillas y tapafundas celestes, llevando una cinta de paño rojo escarlata y la maleta tanto en la tapa como en los costados.

REGIMIENTO DE MEXICO.

Por decreto de 14 de Diciembre de 1822 se creó este cuerpo, y por circular de 17 de Diciembre de 1823, se mandó per-

maneciase en servicio, como se verificó hasta que pasó á unirse con los antiguos segundo y sétimo de caballeria para formar el permanente del Palmar que se organizó á consecuencia de lo prevenido en 19 y 22 de Noviembre de 1833; pero como al Gobierno se le autorizó por la ley de 28 de Abril de 1835 para el aumento de la fuerza activa, se formó nuevamente el expresado, y en 1837 se dispuso quedase reducido á escuadron por su escasa fuerza, considerándose los tres restantes en receso; mas el decreto de 8 de Julio de 1839 previno la organizacion de ocho Regimientos permanentes, y siendo éste de los nombrados al efecto en union del escuadron de Cuernavacapasó á ser núm. 7.

REGIMIENTO DE QUERETARO.

Autorizado el Supremo Gobierno por la ley de 28 de Abril de 1835 y conforme al reglamento expedido en 10 de Marzo del propio año, se dió orden en 28 de Julio del mismo para la formacion de este cuerpo, y en 1.º de Agosto por suprema orden se mandó quedase sobre las armas una compañía en el pié de guerra; pero en 18 de Marzo siguiente, se ordenó poner en servicio otra para formar un escuadron que subsistió, hasta que por el decreto de 12 de Junio de 1840, se organizó el presente, siendo sus gefes:

Coronel.

Teniente Coronel.

Comandante de Escuadron.

Otro.

REGIMIENTO DE GUANAJUATO.

En virtud de la autorizacion indicada de 28 de Abril de 1835 bajo el nombre de Sierragorda, se mando en 1.º de Mayo de aquel año continuase este cuerpo creado por decreto de

11 de Diciembre de 1822 con el título de Príncipe del Imperio. En 8 de Julio de 1835, se le dió su actual denominacion para marchar á la campaña de Tejas; pero habiendo quedado reducido á muy poca fuerza, fué refundido en 1837 por órden del Exmo. Sr. General en gefe del Ejército del Norte en el escuadron de Zacatecas, y aprobada esta medida por el Supremo Gobierno; mas como por el decreto de 12 de Junio de 1840 se mandó formar un Regimiento en el Departamento de este nombre, sirvió de pié segun el mismo decreto, la fuerza que del primero existia: y sus gefes son:

- Coronel.
- Teniente Coronel.
- Comandante de Escuadron.
- Otro.

REGIMIENTO DE SAN LUIS.

Fué creado por el decreto de 11 de Diciembre de 1822, y extinguido por la autorizacion dada al Gobierno en 28 de Abril de 1835. Por órden suprema de 8 de Julio del citado año, se volvió á formar en 15 del mismo, y por la propia órden fué reducido á un escuadron. En virtud de lo prevenido en los decretos de 16 de Marzo y 8 de Julio de 1839, fué refundido en el primer Regimiento, lo cual no tuvo efecto por haberse mandado en 21 de Setiembre siguiente, permaneciese separado como se verificó, sirviendo de pié para la formacion del Regimiento de aquel nombre que mandó organizar el decreto de 12 de Junio de 1840: y sus gefes son:

- Coronel.
- Teniente Coronel.
- Comandante de Escuadron.
- Otro.

REGIMIENTO DE GUADALAJARA.

El decreto de 12 de Junio de 1840, ordenó se formase sirviendo de pié los individuos del primero y segundo escuadron de Jalisco que pasaron al quinto permanente, que quisieran volver á la clase de activos, hasta que por suprema órden de 13 de Enero de 1842, fueron refundidos en el noveno de esta arma.

REGIMIENTO DE MICHOACAN.

Con la denominacion de auxiliares de Michoacán, se formó á consecuencia del decreto de 22 de Abril de 1825, un escuadron, hasta que en 8 de Julio de 1839 fué refundido en el sexto Regimiento; mas como el decreto de 12 de Junio de 1840 que organizó la milicia activa, previno que el cuerpo de que se trata, quedase segregado permaneciendo en la clase de activo, sirviendo de base para formar el Regimiento de que se habla, segun lo dispuesto por el decreto de 30 de Octubre de 1841: y sus gefes son los siguientes:

- Coronel.
- Teniente Coronel.
- Comandante de Escuadron.
- Otro.

REGIMIENTO DE OAJACA.

Con el escuadron de este nombre, el de Huajuapán y guardacosta de Jamiltepec, se mandó formar el expresado Regimiento por decreto de 30 de Noviembre de 1841: y sus gefes son:

- Coronel.
- Teniente Coronel.
- Comandante de Escuadron.
- Otro.

REGIMIENTO DE PUEBLA.

Fué creado este cuerpo en el año de 1822, y por circular de 17 de Diciembre de 1823 se mandó su permanencia, hasta que por el decreto de 8 de Julio de 1839 en union del escuadron de Tlascala, pasó á formar el octavo permanente.

ESCUADRON DE CUERNAVACA.

Autorizado el Supremo Gobierno como para los anteriores, se formó en 8 de Mayo de 1835, y por decreto de 8 de Julio de 1839, se mandó refundir en el sétimo Regimiento; el decreto de 12 de Junio de 1840 ordenó crear en el mismo punto un nuevo escuadron, para lo que deberán servir de base los individuos que del anterior quisiesen volver á la clase de activos, mas como en 4 de Noviembre del mismo el gobierno previno, continuase en la clase de activo el escuadron que se habia unido al sétimo Regimiento, quedando en consecuencia separado y sobre las armas como ha estado desde su creacion: sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE ZACATECAS.

Fué creado por superior orden de 26 de Mayo de 1835; en 1837 se incorporó á éste el escuadron de Guanajuato por orden del señor General en jefe del Ejército del Norte, que fué aprobada por el Supremo Gobierno. Con fecha 8 de Julio de 1839 fué refundido en el segundo Regimiento; pero en 27 de Setiembre siguiente, se mandó quedase separado como antes estaba.

PRIMER ESCUADRON DE JALISCO.

Fué creado por suprema orden de 1.º de Mayo de 1835, hasta que por el decreto de 8 de Julio de 1840, se refundió en el quinto Regimiento.

SEGUNDO ESCUADRON DE JALISCO.

Se formó por superior orden de 3 de Mayo de 1835, quedando tambien refundido en el quinto Regimiento, en igual fecha que lo fué el primero.

ESCUADRON DE CHIAPAS.

Se formó en 28 de Junio de 1835, y fué puesto sobre las armas en 1.º de Julio de 1836. El decreto de 12 de Junio de 1840, lo mandó subsistir: y los gefes que lo mandan son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE TLAXCALA.

Se organizó á consecuencia de suprema orden de 23 de Junio de 1835, y puesto sobre las armas por el de 3 de Julio siguiente, el Supremo Gobierno usando de la facultad que le concede el decreto de 13 de Junio y el de 30 de Noviembre de 1838 y en virtud de lo prevenido en el de 16 de Marzo de 1839, dispuso en 8 de Julio su refundicion en el octavo Regimiento, y para reemplazarlo se mandó crear otro en el mismo punto por decreto de 12 de Junio de 1840; y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE DURANGO.

Fué creado por superior orden de 8 de Julio de 1835, y

puesto sobre las armas en 1.º de Setiembre siguiente, hasta que por el decreto de 8 de Julio de 1839, se dispuso su refundicion en el tercer Regimiento, de la tropa que se mantuvo fiel al Supremo Gobierno.

ESCUADRON DE HUAJUAPAN.

Fué creado por suprema orden de 31 de Mayo de 1835, y mandado subsistir por el decreto de 12 de Junio de 1840, hasta que por el de 30 de Noviembre de 1841 pasó á formar el Regimiento de Oajaca.

ESCUADRON DE SEGURIDAD PUBLICA.

Por el decreto de 28 de Mayo de 1826, se creó un cuerpo de policia municipal, bajo la denominacion de celadores públicos, compuesto de 150 hombres á pié y 100 montados, sin consideracion de fuero militar segun se manifiesta en el citado decreto. Por el de 2 de Febrero de 1831, se facultó al Gobierno, para que entretanto el Congreso resolviera sobre el arreglo del cuerpo de Seguridad Pública, continuase bajo el pié de fuerza y organizacion en que en esta fecha se hallaba. Por el decreto de 10 de Setiembre de 1832, se facultó al mismo Supremo Gobierno para aumentar la fuerza de Seguridad Pública hasta 1.000 hombres, y sacar 200 fuera del distrito federal. Por el de 21 de Diciembre del mismo año, se le declaró fuero militar y otras gracias concedidas á los del Ejército, entretanto hicieran el servicio. Posteriormente en virtud de las facultades extraordinarias, el Exmo. Sr. Presidente con fecha 11 de Noviembre de 1833, dividió á este cuerpo en un Batallon y un Escuadron con la denominacion de Seguridad Pública de la ciudad federal, y su organizacion y fuerzas las mismas que las de los cuerpos del ejército, uniéndose á este escuadron los auxiliares del distrito. Por las facultades concedidas á la superio-

ridad en 28 de Abril de 1835, se le declaró el fuero de activo, y por decreto de 12 de Junio del año de 1840 se ordenó que subsistiera, hasta que por el de 3 de Diciembre de 1841, pasó á formar el escuadron de Húsarés de la Guardia de los Supremos Poderes.

ESCUADRON DE DURANGO.

Por decreto de 18 de Febrero de 1840, se mandaron crear dos, con absoluta separacion, el primero para atender á la seguridad de la frontera, en el que se refundió el conocido con el nombre de Lanceros de la Frontera, y el segundo cuidara de la del interior del Departamento: sus gefes son:

Para el primero.

Comandante.

Primer Ayudante.

Para el segundo.

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE IXTLAHUACA.

Fué organizado por el decreto de 12 de Junio de 1840: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.

ESCUADRON DE CHALCHICOMULA.

Fué creado por el mismo decreto que el anterior: y sus gefes son:

Comandante.

Primer Ayudante.